

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA "GRANDES SUPERFICIES"**

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE, MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA Y MAQUINARIA PARA USO GENERAL EN SISTEMAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. EXPERIENCIA	5
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
11. FORMA DE PAGO	8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-01-01-004-003 Maquinaria para uso general para el área de sistemas, A-02-01-01-004-005 Maquinaria de informática y sus partes piezas. Se procede a realizar los siguientes estudios previos para "contratar la adquisición de, maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios, maquinaria para uso general en sistemas con destino a las diferentes áreas de la Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No.9524, del 10 de Julio del 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS, CUNDINAMARCA –PMSLEGU-
Con el fin de dar cumplimiento a la parte normativa para la realización de los procesos de contratación, la cual ordena realizar la publicación de los estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas y teniendo en cuenta que dentro de las funciones del establecimiento esta la parte administrativa:

En la Actualidad existe la necesidad de adquirir, maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios, maquinaria para uso general en sistemas con destino a las diferentes áreas de la Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca, debido a que no se cuenta con suficiente stock de inventario que permita atender las necesidades que demanda el consumo de estos en las operaciones diarias de las oficinas. Se hace necesario adelantar un proceso contractual con el propósito de suplir esta necesidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de, maquinaria de oficina contabilidad e informática, con destino a las diferentes áreas de la Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Suministrar productos de excelente calidad, para garantizar en óptimas condiciones el normal funcionamiento de las diferentes áreas del establecimiento.
- Mantener un buen stock de inventarios de manera que se pueda atender el consumo de estos y no perjudicar las funciones de las oficinas.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, contratar la adquisición de, maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios, maquinaria para uso general en sistemas con destino a las diferentes áreas de la Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca, **esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

	Código	Subcódigo	Segmento	Código	Código	Descripción
1	26111702	Maquinaria, herramientas	27000000	27110000	27111700	Pilas alcalinas
2	32131000	Componentes y suministros	32000000	32130000	32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos.
3	26111702	Maquinaria, herramientas	26000000	26110000	26111700	Pilas alcalinas
4	43211711	Productos de uso final	43000000	343210000	43211700	escáneres

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de tintas y tóner, maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios, maquinaria para uso general en sistemas con destino a las diferentes áreas de la Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

	Unidad	Descripción
1	Unidad	PILA ALKALINA AAA X 2 MAX
2	Unidad	CAJA PCI-E NVME USB-C EXT DD NEGRA (SSD 29 + 5 PINS) 2300Mb/s XUE® TP01/JMS583
3	Unidad	PILA ALKALINA AA X 2 MAX
4	Unidad	Escáner Epson ds-530 II

1	Los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones de conservación y calidad.
2	Fechas de expiración próxima no menor a 180 días calendario a las del día de entrega de los productos.
3	No se aceptan productos con etiqueta promocional.
5	Cambiar los elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
6	Se debe indicar la marca de los productos en la oferta



7	La entrega de los productos se hará sin costo alguno para la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza De Guaduas (PMSLEGU) por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, de lunes a viernes hábiles. (8:00 am hasta las 15:00 pm).
8	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
9	Deberá mantener al PMSLEGU indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
10	El proponente debe garantizar entrega total de los productos de acuerdo a la programación del supervisor del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

En respuesta a oficio No. 2024IE0214088 de 29 de octubre de 2024, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

FACTURA ELECTRONICA	IVA	RETENCIONES
<p>De acuerdo a Directiva presidencial 09 del 2020, establece en numeral 1.1 (...) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente, deberá presentarla previamente validada por la DIAN.</p> <p>En tal sentido el correo habilitado para la recepción de la factura electrónica en carpeta .ZIP, es el buzón electrónico; siifnacion.lecturaelectronica@minhacienda.gov.co</p> <p>En las notas finales u observaciones de la FE el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por OLIMPIA y asociarla con SIIF Nación II: #S12-08-00-156; No. Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co #S.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en la ley 633 del 200 en su artículo 130: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación, los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistemas carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de Justicia Y del Derecho".</p> <p>El Ministerio de Justicia y el Derecho ha emitido la certificación MJDCER24-0000516-10000 DEL 25 DE ENERO DE 2024, de los equipos, elementos e insumos excluidos del IVA vigencia 2024 Y en la página 9 se encuentra el BSITEM 211 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS</p>	<p>Retención en la fuente a título de renta por compras generales.</p> <p>Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por compras de bienes.</p>

	DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS – CUNDINAMARCA. Por lo anterior, la compra de todos los productos a adquirir en los rubros relacionados se deberá realizar la exclusión de IVA.	
--	--	--

6. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector documental, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

PERSPECTIVA LEGAL

La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de elementos necesarios para el funcionamiento de los órganos colegiados CET, JETEE y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO en la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas Cundinamarca, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y 2.2.1.2.1.5.3 Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía y teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de “mínima cuantía – grandes superficies”, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

La penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, requiere la adquisición de elementos necesarios para el funcionamiento de los órganos colegiados cet, jetee y programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario en la Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas. De conformidad con la Ley 65 de 1993 Art. 69, la dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración artículos de primera necesidad y uso de personal para los detenidos y condenados. Teniendo en cuenta que la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, es una dependencia adscrita al INPEC, entidad del orden nacional que se rige por las normas de contratación pública, y que la SELECIÓN DE MINIMA CUANTIA está reglamentada de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y

2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en el artículo 25 de la ley 80 de 1.993.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura y comercio. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas ha adquirido elementos necesarios para cubrir las necesidades de la PMSLEGU a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas ha celebrado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual así:

AÑO	No. CONTRATO	EMPRESA	VALOR
2021	O.C. 71256,71987,72589	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	\$23.736.727
2022	CONTRATO N° 032-2022	CENTRAL DE SUMINISTROS	\$48.599.178
2023	O.C. 11852	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	\$ 85.999.563

ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
INPEC	318-019-2021	CONTRATAR OTROS PRODUCTOS, ALIMENTICIOS SUMINISTRO DE SNACK MECATOS, PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN ANDRES ISLAS.	\$ 6.000.000
INPEC	002-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO MATERIA PRIMA DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	\$ 56.980.000

		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ACEITES Y GRASAS, PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA DE PAMPLONA	
INPEC	114-IMC-005-2023	CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima, panadería, arepas) PARA COMERCIALIZAR PROYECTO PRODUCTIVO DE LA CPMS BOGOTA	\$ 80.897.271

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se consultó el catálogo de productos ofrecidos por las grandes superficies a través de la tienda virtual del estado colombiano Colombia Compra Eficiente, donde se procede a contratar con dos empresas que se evidencian en el siguiente cuadro así:

HAS LTDA:

1	UNIDAD	PILAS AAA ALKALINA x 2 Unid.	81kj22s0qiv294bj	8	\$ 10.085	\$ 80.680
2	UNIDAD	CAJA PCI-E NVME USB-C EXT DD NEGRA (SSD 29 + 5 PINS) 2300Mb/s XUE@ TP01/JMS583	rk5h11b5e86v2g75	1	\$ 63,026	\$ 63,026
3	UNIDAD	PILA ALKALINA AA X 2 MAX	www08p8w5e7ey8k4	7	\$ 7,564	\$ 52,948
4	UNIDAD	ESCANER EPSON DS-530 II	wyp6grn5700x7m4e	2	\$ 2.521.009	\$ 5.042.018
TOTAL						\$ 5.238.672

CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$5.238.672)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de, maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios, maquinaria para uso general en sistemas con destino a las diferentes áreas de la Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca. El



valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por unidad así:

Total, catálogo de productos tienda virtual del estado colombiano \$ **5.242.026**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 14724** de fecha **30/10/2024**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-156 PMSLEGU**, DEPENDENCIA **12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL FUENTE PROPIOS**, RECURSO **26**, SITUAC. **CSF**. OBJETO: Resolución 000003 02 de enero de 2024, Expedido por **BEREMIC JOEL GAVIRIA CHAPARRO**, por valor de \$ **201. 051.00 M/CTE**.

CDP- No. 14724
Fecha: 30/10/2024
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-156
PMSLEGU
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL.
FUENTE: PROPIOS
RECURSO:26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE, MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS, MAQUINARIA PARA USO GENERAL EN SISTEMAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA.
EXPEDIDO POR: BEREMIC JOEL GAVIRIA CHAPARRO.
POR VALOR: DOSCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$201. 051.00)
Resolución No.000003 del 02 de enero de 2024

	NÚMERO DE UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	PILAS AAA ALKALINA x 2 Unid.	8	\$ 10.085	\$ 80.680
2	UNIDAD	CAJA PCI-E NVME USB-C EXT DD NEGRA (SSD 29 + 5 PINS) 2300Mb/s XUE@ TP01/JMS583	1	\$ 63,026	\$ 63,026
3	UNIDAD	PILA ALKALINA AA X 2 MAX	7	\$ 7,564	\$ 52,948

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 14724** de fecha **30/10/2024**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-156 PMSLEGU**, DEPENDENCIA **12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA** FUENTE **PROPIOS**, RECURSO **26**, SITUAC. **CSF**. OBJETO: Resolución 000003 02 de enero de, Expedido por **BEREMIC JOEL GAVIRIA CHAPARRO**, por valor de **\$ 5.042. 018.00 M/CTE**.

CDP- No. 14724
Fecha: 30/10/2024
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-156
PMSLEGU
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA
FUENTE: PROPIOS
RECURSO:26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE, MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS, MAQUINARIA PARA USO GENERAL EN SISTEMAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA.
EXPEDIDO POR: BEREMIC JOEL GAVIRIA CHAPARRO
POR VALOR: CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.042.018.)
Resolución No.000003 del 02 de enero de 2024

CDP	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	UNIDAD	ESCANER EPSON DS-530 II	wyp6grn5700x7m4e	2	\$ 2.521.009 \$ 5.042.018

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2024

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: **La Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca** cancelará, al Contratista así:

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes siempre y cuando se presenten dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma, en concordancia con lo establecido en el



artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC.

Dicha presentación de la factura por parte del contratista deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá anexas certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, retención en la fuente a título de IVA e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11.1 RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

Conforme a la circular 016 emitida por el ministerio de Hacienda que aplica a partir del 01 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 2020, para aquellos contratistas que tengan la responsabilidad tributaria 52 – facturador electrónico, deberán hacer entrega de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito, a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información:

11.1.1 Requisitos para la radicación:

Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas:

1. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario
2. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de OLIMPIA IT para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-156; No. Contrato; correo del supervisor del contrato.
3. Radicación en fechas y horarios establecidos.
4. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #12-08-00-156; No. contrato; correo del supervisor #
5. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato.
7. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
8. PSI del Establecimiento Penitenciario La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca: 12-08-00-156.

11.1.2. Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:

Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la recepción de tus documentos electrónicos es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago.

Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la recepción de tus documentos electrónicos es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago.

Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente.

Nota:

- Estas características deben ser validadas con tu proveedor tecnológico.
- Ten en cuenta que nuestro correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.

11.1.3. Ten en cuenta:

- Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidos en cuenta para el proceso de radicación y pago.
- La entrega de documentos electrónicos a funcionarios del Establecimiento sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

11.1.4. Fechas y horarios de radicación:

- La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario* de cada mes y para la radicación de factura de área de sistemas será el día 12 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior.
- Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación.

11.1.5. Recomendación para facturar:

- En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co ## (tener en cuenta espacios)
- En la sección de la factura, datos del adquirente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquirente no vinculen el dígito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada
- Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co

DOCUMENTOS PARA EL PAGO

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe mensual de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales y/o planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guaduas Cundinamarca, Vereda La Unión, kilómetro 3,5 vía Cambao, Oficina de Gestión Corporativa

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en ciudad de Guaduas, kilómetro 3,5 vía Cambao. PMSLEGU.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la PMSLEGU, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.

- d) Hacer entrega de los mismos en las instalaciones del Establecimiento, en una sola o varias entregas y cuyo tiempo de la primera entrega no será superior a los diez (10) días Calendario, una vez firmado este contrato.
- e) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite el Establecimiento, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable del área de sistemas del Establecimiento.
- f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimiento.
- g) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato
- h) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La PMSLEGU se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
2	General	Contratación	Operacional	no se presentaron garantías requeridas en los documentos de	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	3	Medio	proponente	Adjudicación del contrato a proponente segunda mejor oferta o declarar desierto el reclamo de garantía en caso de haberse solicitado, iniciar proceso de reclamo de incumplimiento del	2	3	5	Medio	No	Gestión Corporativa	Firma del contrato	Vigencia de la garantía de cumplimiento	Seguimiento proceso de reclamación de garantía	Posterior a la adjudicación de la propuesta y antes del vencimiento
1	General	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	3	3	3	Medio	Contratista	Adjudicación del contrato a proponente segunda mejor oferta o declarar desierto el reclamo de garantía en caso de haberse solicitado, iniciar proceso de reclamo de incumplimiento del	2	3	5	Medio	No	Gestión Corporativa	Firma del contrato	Vigencia de la garantía de cumplimiento	Revisión en el proceso de adjudicación y seguimiento a las pólizas de garantía	Posterior a la adjudicación de la propuesta y antes del vencimiento

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 DEL 2015, el CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

a) NO APLICA

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de la oficina de sistemas del establecimiento Técnico Operativo **CRISTIAN JOVANY SALAS CASTILLO** o a quien designe el Ordenador del Gasto de la PMSLEGU. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la PMSLEGU, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.


21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Elaboró: 
T.O. Cristian Jovany Salas Castillo
Sistemas PMSLEGU


Revisó:
DS. Alejandro Tibaduiza Valencia
Sistemas PMSLEGU


ALEXANDER TABARES SANTAFE
Responsable Almacén PMSLEGU


Aprobó:
MY (R) Edgar Roman Herrera Fetecua
Director (E) PMSLEGU